



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Oficina del Comisionado de Seguros

13 de julio de 2020

### CARTA CIRCULAR NÚM.: CC-2020-1970-D

**A TODOS LOS ASEGURADORES, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, ASEGURADORES INTERNACIONALES, PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AGENTES GENERALES, SOLICITADORES, APODERADOS, CONSULTORES DE SEGUROS, AJUSTADORES DE SEGUROS, INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS Y TENEDORES DE LICENCIAS PROVISIONALES AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS EN PUERTO RICO.**

**RE: REACTIVACIÓN DE TÉRMINOS PARA LA RADICACIÓN DE INFORMES Y PAGO DE DERECHOS ANTE LA OCS QUE HAYAN SIDO POSPUESTOS DEBIDO AL CIERRE DE OPERACIONES POR MOTIVO DEL COVID-19.**

Estimados señores y señoras:

Como es conocido, por virtud de la Orden Ejecutiva OE-2020-048 de 29 de junio de 2020, entre otros asuntos, se dispuso la apertura al público de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, sujeto a las medidas de seguridad, salud y control de infecciones establecidas en el Plan de Manejo de Riesgos y Exposición de COVID-19 de cada agencia. En vista de lo anterior, por la presente se notifica que, a partir del **lunes, 13 de julio de 2020**, se reactivan los términos que hayan sido pospuestos mediante las Cartas Circulares CC-2020-1960-D, CC-2020-1962-D y CC-2020-1965-D, para presentar ante la Oficina del Comisionado de Seguros (en adelante, OCS) cualquier informe y pago de derecho o pago de contribución sobre prima correspondiente conforme dispuesto en el Código de Seguros.

Tal como se informara anteriormente en la Carta Circular CC-2020-1965-D, por consiguiente, los aseguradores y organizaciones de servicios de salud domésticos deberán enviar el informe de situación financiera para el año 2019, así como el informe financiero para el primer trimestre del año 2020, a la siguiente dirección postal: B5 Tabonuco St. Suite 216, PMB 356, Guaynabo, PR 00968- 3029, en o antes de la fecha de 27 de julio de 2020. Cada asegurador u organización de servicios de salud deberá igualmente enviar el informe financiero auditado en físico correspondiente al año 2019, a la dirección de correo postal antes indicada dentro la fecha antes señalada.



Todos los restantes informes requeridos conforme dispuesto en el Código de Seguros, incluyendo el informe anual de los productores, representantes autorizados, agentes generales e informes de corredores de líneas excedentes, así como el pago de derechos o pago de contribución sobre primas correspondientes, deberán ser presentados ante la OCS dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de 13 de julio de 2020. Esto es, en o antes de la de la fecha de 28 de julio de 2020.

Según el Plan de Manejo de Riesgos y Exposición de COVID-19 establecido por la OCS, es menester puntualizar que, durante el periodo de emergencia por la pandemia del COVID-19, se promoverá la entrega de todo documento mediante correo electrónico o correo postal como opciones primordiales, al igual que se promoverá el envío de pagos a través de correo postal o método electrónico, en la medida que la OCS cuente con esa opción. De surgir alguna situación en que sea necesario la entrega de algún documento o pago mediante la presencia física en nuestra oficina, los días lunes, miércoles y viernes son los días designados para la entrega de documentos y emisión de pagos durante el horario de 8:00 am a 12:00 md.

Se requiere tomar conocimiento de lo aquí informado.

Cordialmente,



**Lcdo. Rafael Cestero Lopategui, CIC**  
Subcomisionado de Seguros